



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 19 NOV 2024

VISTO: El Expediente ID N° 8.167.022 relacionado con el dictamen de la Comisión de Tesina de la carrera Licenciatura en Tecnología Médica – Ciclo de Complementación Curricular, y

CONSIDERANDO:

Que de dicho dictamen se desprende que se ha cumplimentado con lo establecido en la Ordenanza N° 1978 (Reglamento General de Tesinas para Licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular de la Universidad Tecnológica Nacional), con relación a la presentación de la Tesina **"Un estudio sobre la calidad de Imagen Diagnóstica en Radiografías de Abdomen con diferentes proyecciones, del servicio de Rayos del Hospital Guillermo Paterson en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, durante el 2023"** por parte de las alumnas HUANCA, Sonia Sandra y CALSINA, Débora Fabiola.

Que la Comisión de Tesina aprueba la designación de la Lic. Scarinci, Mariana, el Lic. Demetrio, Daniel y de la Mg. Cena, María Rosa como miembros titulares; y el Lic. De la Viña, Alfredo y el Lic. Nieto, Claudio como miembros suplentes del Jurado de Tesina.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Designar al JURADO DE TESINA, que actuará en la evaluación de la tesina **"Un estudio sobre la calidad de Imagen Diagnóstica en Radiografías de Abdomen con diferentes proyecciones, del servicio de Rayos del Hospital Guillermo Paterson en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, durante el 2023"** presentada por las alumnas HUANCA, Sonia Sandra DNI 34.007.966 y CALSINA, Débora Fabiola DNI 31.077.874 integrado por:

Titulares: Lic. Scarinci, Mariana, Lic. Demetrio, Daniel y Mg. Cena, María Rosa.

Suplentes: Lic. De la Viña, Alfredo y Lic. Nieto, Claudio.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesina serán los establecidos en la Ordenanza N° 1978.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

726

UTN
FRRo
DC
LR

Ing. ANTONIO LUIS MUIÑOS  
VICEDECANO

Ing. GUILLERMO DANIEL GIBILS  
Subsecretario Académico